

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNITAT VALENCIANA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 2 de agosto de 2017 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*”, se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 30 de octubre de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de 2 de agosto de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 2 de agosto de 2017:

Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunitat Valenciana (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Hasta 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - o Mayor del 50%: 2 puntos.
 - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - o Mayor del 2%: 2 puntos.
 - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

CUARTO.- Con fecha 31 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de 2 de agosto de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0". en la Comunitat Valenciana.

ACTIVAINDUSTRIA20170802_VALENCIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

EOI Escuela de
organización
Industrial



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 37 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 30 solicitudes, 4 solicitudes de empresas suplentes y habiendo sido desestimadas 3 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes de empresas suplentes y solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a 2 de noviembre de 2017.



Don Adolfo Cazorla Montero CIF G-81718249

Director General Fundación EOI, F.S.P.

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA						
Nombre solicitante	CIF solicitante	PUNTUACIÓN TOTAL	Concesión de la ayuda	Ayuda concedida en especie	Importe a abonar por la empresa	
ACEITUNAS CAZORLA, S.L.	B03158920	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
APLICACIONES TÉCNICAS ESCOM, S.L.	B86014925	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
CARPIGIANI HORECA, SLU.	B46133724	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
CERAMICAS BELCAIRE, S.A.	A61390746	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
DECOCER, S.A.	A12098612	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
ESTUDIO CERÁMICO SL	B12049466	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
EXTRUSION DE POLIMEROS, SA	A03074762	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
HIJOS DE FRANCISCO GAYA FORES SL	B12003554	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
IBEROALCORENSE, S.L.	B12006623	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
LISART INDUSTRIA LEVANTINA, S.L	B96014089	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
Macer S.L.	B12015210	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
MAICERIAS ESPAÑOLAS SA	A46048815	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	
QMC TECNOLOGÍA QUÍMICA S.L.	B97514350	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €	



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

EOI Escuela de
organización
industrial



IVACE
INSTRUMENTOS VALENCIANOS
DE AYUDA A LA COMPETITIVIDAD

REALONDA, S.A.	A12004180	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
TIMBRADOS RUBIO SL	B53023685	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
TUNICMAKER, S.L.U.	B98738818	10	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
CERVICA S.L.	B12070272	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
EMEDEC SLU	B96828207	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
FAPERIN SL	B80810641	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
IDAI NATURE, SL	B98155328	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
Importaco Snacks, SA	A97132971	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
NIRO CERÁMICA ESPAÑA SLU	B98283781	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
NOVATEC DISEÑO E INDUSTRIALIZACION S.L.	B97162226	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
NUEVOS PRODUCTOS CERÁMICOS SA	A12512497	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
Pavimentos Bechi, S.L.	B12016382	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
PLASTICOS ERUM S.L.	B03083771	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
UNISA EUROPA SA	A03779949	9	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
INDUSTRIAS ALEGRE, S.A.	A46078267	7	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €

Importe de la convocatoria: 208.050,00 €.
Nº máximo de ayudas: 30.

ANEXO: ACTIVAINDUSTRIA20170802_VALENCIA

RIMOBEL, S.A.	A12045134	7	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
PROTEVAL FUELLES PARA MAQUINARIA SL	B96357702	7	Sí	6.935,00 €	3.465,00 €
SOLICITUDES SUPLENTES					
Nombre solicitante	CIF solicitante	PUNTUACIÓN TOTAL	Concesión de la ayuda	Ayuda concedida en especie	Importe a abonar por la empresa
COLORKER,S.A	A12050050	7	No	6.935,00 €	3.465,00 €
KERABEN GRUPO, S.A.	A12017372	7	No	6.935,00 €	3.465,00 €
Importaco Casa Pons, SAU	A46063889	6	No	6.935,00 €	3.465,00 €
ROYO SPAIN SL	B98777246	6	No	6.935,00 €	3.465,00 €
SOLICITUDES DESESTIMADAS					
Nombre solicitante	CIF solicitante	PUNTUACIÓN TOTAL	Concesión de la ayuda	Ayuda concedida en especie	Importe a abonar por la empresa
ISTOBAL MANUFACTURING SPAIN SLU	B98590953	0	No	---	---
Adam Technologies S.L.	B82784935	0	No	---	---
TEJIJUT,S.L.	B03813185	0	No	---	---

